

RESOLUCIÓN N° 2347 /2021

**AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.**

RECOLETA, 22 OCT. 2021

VISTOS:

1. Ingreso N° 34911, de fecha 14 de octubre del 2021;
2. Certificado – Constancia de Existencia de Edificación Antigua (Anterior al 14/02/1929), N° A – 10, de fecha 02 de mayo de 2002, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
3. Resolución N° 1297, de fecha 15 de junio de 2021, que autoriza permiso provisorio;
4. Ordinario N° 30/277, de fecha 29 julio 2021, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
5. Decreto Exento N° 1568, de fecha 20 de septiembre de 2021, que Designa en Comisión de Servicios, delega facultades a Don Juan Veliz Silva y Dispone Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 1381, de fecha 25 de agosto de 2021, que fija Orden de Subrogancia en Secretaría Municipal;
7. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 inciso final del decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso enrolado con la patente N° **9-900246**, a nombre de **COMERCIALIZADORA CHO & CHO LIMITADA**, Rut **76.552.161-0**, con domicilio comercial en **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 578**, de **PROVISORIO** a **DEFINITIVO**, para que ejerza el giro **“SALA DE VENTA DE BOLSOS, CARTERAS, TELAS, HILOS, BATERIAS, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN CON BODEGA DE REPOSICIÓN”**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 1297, de fecha 15 de junio del 2021, que autorizó Permiso Provisorio.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHIVASE**.

